
PRESENTACIÓN

2020, un año que difícilmente olvidaremos. Estamos parados en este portal y aún no sabemos bien qué es lo que hay más adelante. Avizamos una nueva década, una nueva era, nuevos desafíos y muchos aprendizajes pero seguramente no estemos viendo todos los elementos de la nueva realidad. Desde esta gran incertidumbre, nos lanzamos al trabajo remoto y sincrónico que nos permitió llevar adelante el proceso editorial con normalidad. Por ello, deseamos agradecer especialmente a los autores que colaboraron en este número tan especial y a los evaluadores, que en tiempos de sobrecarga de tareas pudieron responder a la colaboración requerida.

Sintonizados con estos aires de renovación, habíamos iniciado este año varios cambios para optimizar nuestro proceso interno y para seguir dándole forma a este proyecto que crece por el trabajo conjunto. Así, pudimos crear nuestro sitio en el Portal de Revistas de la UNLP y con ello, canalizar todo el proceso editorial a través de su sistema. También pudimos este año ascender un primer peldaño en nuestra tarea de jerarquización de la Revista. Gracias a las tareas del equipo, la ReDIP se encuentra ahora indexada en Dialnet, la hemeroteca de la Universidad de La Rioja, España.

Este primer paso, nos anima y orienta en el esfuerzo por seguir dando a la ReDIP el espacio que necesita para seguir cumpliendo con su misión de visibilizar la labor de tantas mujeres y hombres que trabajan por el Derecho de Interés Público. Es así que el cierre de este número nos encuentra sensibles al contexto pero satisfechos por los logros y entusiasmados por haber podido concluir otro año de trabajo conjunto entre autores, evaluadores y editores. Por ello, y pese al extraño cuadro que nos rodea, nos sentimos felices y orgullosos.

Desde su nacimiento la ReDIP fue pensada como un foro de opinión pública, en el que distintos diálogos se abren para que el lector los pueda continuar, en otros trabajos que recibiremos gustosos o en nuevos espacios que iremos abriendo en el futuro, a la par de la expansión de las plataformas de interacción social. Este número, cuenta con dos secciones, la de “Artículos” y el “Apéndice Multimedia”. La conexión entre las contribuciones se establece a través del hilo conductor provisto por el enfoque del Interés Público.

En la primera sección de la revista, dedicada a los Artículos, se alojan los trabajos de Rafael Bezerra de Souza, Carlo Vittorio Giabardo, Jéscica Bravo Ramírez y Francisco Flores. El primero de ellos centra su análisis en el rol de las Cortes Constitucionales o tribunales supremos en la judicialización de los derechos sociales. Su mirada compara la experiencia brasileña, a partir del caso Raposa Serra do Sol, con la colombiana en el caso de las comunidades desplazadas (T 025 del año 2004). A partir de la experiencia de la Corte Constitucional de Colombia y las categorías doctrinales elaboradas a partir de aquélla, Bezerra de Souza valora críticamente la experiencia de la

Corte Suprema brasileña. Nos muestra así, el camino que aún deben recorrer los tribunales para acercarse al cumplimiento de las exigencias de la hora.

Carlo Vittorio Giabardo argumenta acerca del valor público del proceso civil destacando sus conexiones con el sistema democrático, la evolución social del Derecho, así como también con la vigencia de los valores de la igualdad y la seguridad jurídica. En contraste, avanza sobre una crítica al proceso de privatización de la justicia civil, a partir de la creciente incorporación de modos alternativos de solución de disputas. El autor expone la paradójica tensión entre la elección de la ley como herramienta para la solución de problemas sociales y la evasión de ella a la hora de resolver las controversias, optando por métodos que resultan no sólo alternativos de la jurisdicción sino también del derecho mismo. En este sentido, cuestiona que el valor prioritario de las políticas actuales de administración de justicia se centre en la privatización de la resolución de controversias. Estos planteos resultan sumamente interesantes de cara a la definición de los valores que orientan la función jurisdiccional en general y tienen especial repercusión en lo relativo a la jurisdicción guiada por el Interés Público.

El trabajo de Jélica Bravo Ramírez ilustra las dificultades que emergen de la tutela adecuada del ambiente como bien indivisible. En especial, se concentra en la distribución de competencias entre la federación, los estados y los municipios en el ordenamiento mexicano. Desde su mirada crítica, la autora describe al régimen de concurrencia de competencias —establecido en la Constitución y las leyes— como un sistema confuso y complejo. Bravo Ramírez propone, entonces, pensar en el principio de subsidiariedad como salida posible que permitiría una mejor coordinación, colaboración y organización del ejercicio de la competencia entre los diversos niveles de gobierno con participación de la sociedad civil. Las señaladas cuestiones se muestran como el entramado que subyace a todo movimiento de protección del ambiente, incluido el activismo orientado por el Interés Público. Es por esto que pensar en las bases institucionales es pensar también en la eficacia del Derecho.

Francisco Flores presenta una nueva mirada sobre los sistemas cautelares. Para ello, introduce el enfoque provisto por el Interés Público para revisar los recaudos de admisibilidad de las medidas cautelares, buscando preservar en cada caso la garantía de la tutela judicial efectiva. Esta presentación, aborda una cuestión de indudable carácter práctico, toda vez que la tutela de bienes protegidos por los derechos fundamentales puede requerir una tutela urgente mientras se discuten las complejas cuestiones de derecho implicadas en la materia.

En la sección segunda, correspondiente al Apéndice Multimedia, hemos creado una subsección en la que esperamos poder contar con futuras contribuciones de nuestros lectores y lectoras. En ella incluiremos los resultados de investigaciones científicas que puedan actuar como apoyo empírico de los litigios orientados por el Interés Público, así como también reseñas de materiales jurídicos que pongan de relieve su trascendencia para la práctica de dichos litigios en Argentina o en la región.

Así, contamos en este número con el aporte de Jezabel Primost, Doctora en Ciencias Exactas, quien nos explica la importancia de los humedales así como de su protección. Los mismos son ecosistemas que registran condiciones de inundación de forma permanente o semipermanente y entre sus variadas funciones se pueden mencionar la de ofrecer una barrera a las inundaciones y tormentas, así como también obrar como un freno a la erosión costera. Resultan además patrimonio cultural de la humanidad, por lo que su protección debe ser tomada seriamente en cuenta frente a las constantes amenazas. Estas últimas provienen por ejemplo de prácticas de explotación agrícola-ganadera, como los incendios intencionales, pero también de desarrollos urbanísticos que generan cambios drásticos en su estructura y funciones, aumentando la impermeabilización del suelo. La protección de estas áreas encuentra fundamento normativo específico en la Convención Ramsar sobre Humedales, ratificada por nuestro país en 1992, además de la tutela ambiental genérica. Nos guía la convicción de que estos diálogos interdisciplinarios enriquecen la mirada del jurista y resultan un insumo fundamental para empezar a pensar en formas activas de tutela del ambiente en general y de los humedales en particular.

Además, el apéndice cuenta con la contribución de Irina Coria Hoffman y Vanina Redondo, miembros de la Secretaría de Redacción, quienes han elaborado un análisis del fallo Castillo. En él, destacan las dimensiones colectivas y estructurales del principio de igualdad. Este trabajo, que desagrega los argumentos utilizados por la Corte Suprema en el referido precedente, puede servir de insumo para quienes se dedican al estudio de cuestiones de igualdad desde la óptica provista por el Interés Público.

Así entregamos a ustedes este nuevo número, fieles a nuestro propósito de promover un espacio para el encuentro y la reflexión de ideas. Propiciando además, la difusión del enfoque propio del Derecho de Interés Público el que será, seguramente, un giro necesario del Derecho en su adecuación a los nuevos tiempos.

Por último, y antes de concluir, nos toca y agradecer, como cada año, a la Secretaría de Extensión Universitaria de la FCJS, en la persona de su Secretario Adolfo Brook, por darnos el espacio para desarrollar esta idea. Apreciamos especialmente la labor concreta de todo el equipo de la Secretaría y en particular de Marcelo Ponti, a cargo de la edición gráfica de la revista. Personalmente, quiero agradecer el trabajo comprometido y profesional de Alejo J. Giles, Irina Coria Hoffman y Vanina I. Redondo, miembros de la Secretaría de Redacción y pilares fundamentales de la ReDIP.

La Plata, octubre de 2020.

María Carlota Ucín

Directora